

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 319-2008-GRLL-GA-ATDRJ**

*San Pedro de Lloc, 31 de Julio del 2008.*

**VISTO:**

La solicitud Anulación de Saldo deudor de Tarifa de Agua Correspondiente a la Campaña Agrícola 2006-2007 presentada por el Sr. JUAN CERNA YEPEZ ante la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del exordio, el Sr. JUAN CERNA YEPEZ propietario y conductor del predio denominado "Virginia Grande" de 6.00 has, jurisdicción de la Comisión de Regantes San José, solicita que se anulen las deudas de Tarifa de Agua correspondiente a la Campaña Agrícola 2006-2007 ya que el recurrente manifiesta haber instalado cultivo en 5.00 has y no en 6.00 has como figura en la tarjeta de usuario.

Que, a través del Informe N° 028-2008-CR-SJ-JS, el Jefe de Sector de Riego San José, manifiesta que el recurrente solicita la anulación de 1.00 has de arroz, que por error el canalero del sector informó que se instaló 5.00 has de arroz y 1.00 has de cebolla, habiendo el usuario en dicho predio construido una carretera de ingreso a su predio, por lo que ya no es toda el área cultivable; verificándose en inspección ocular que se ha sembrado 4.00 has de arroz y 1.00 has de cebolla, recomendando se anule la deuda por tarifa de agua correspondientes a la Campaña Agrícola 2006-2007 del predio "Virginia Grande" de 6.00 has ya que solo se ha instalado cultivo en las 5.00 has;

Que, mediante Oficio N° 495-2008-JUDRRJ-GT, la Gerencia Técnica de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque en concordancia con el Informe del Jefe de Sector San José opina que la solicitud presentada por el Sr. JUAN CERNA YEPEZ, es PROCEDENTE, debiendo autorizarse la rectificación de la Tarifa de la Campaña 2006-2007 de 5.00 has, como aparece registrada en su Tarjeta de Usuario; debiendo devolverse el importe de 1.00 has de arroz (S/. 255.00) y cancelar 1.00 has de cebolla (S/. 204.00).

Que, el Art. 1° del D.S. N° 003-90-AG establece que todos los usuarios de agua están obligados a contribuir económicamente para lograr el uso racional y eficiente del recurso, mediante el pago de la tarifa de agua y de la cuota;

Que, según lo manifestado por el Jefe de Sector y el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios y al no haber instalado el recurrente cultivos por 6.00 has sino por 5.00 has, este deberá ser atendido con lo que solicita;

Por tanto, estando a las consideraciones antes anotadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4° del D.S. N° 048-2006-AG y D.L. N° 17752 "Ley General de Aguas", modificado por D. L. N° 106.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. JUAN CERNA YEPEZ, en consecuencia AUTORIZAR a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque la anulación del saldo deudor de la Tarifa de Agua 2006-2007 del predio "Virginia Grande" de 6.00 has, por las consideraciones antes expuestas.

GERENCIA DE AGRICULTURA  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO  
RIEGO JEQUETEPEQUE



**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar los extremos de la presente Resolución Administrativa a la parte interesada, C.R. de San José, JUDRRJ, DRALL, IRH; para los fines legales consiguientes



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Luis Enríque Yampufe Morales*  
**ING° LUIS ENRIQUE YAMPUFE MORALES**  
Administrador Técnico



GERENCIA DE AGRICULTURA  
 ADMINISTRACION TÉCNICA DISTRITO  
 RIEGO JEQUETEPEQUE

NOTIFICACION DE RESOLUCION  
 ADMINISTRATIVA

Por intermedio de la presente, siendo las 4... horas del día..... del mes de  
agosto año 08... la Administración Técnica del Distrito de Riego  
 Jequetepeque, cumple con notificar la Resolución Administrativa y/o notificación N°  
319 de fecha 31 de julio del 2000..... a  
 Don..... por la cual  
 se resuelve Podr la Sobatu..... quien enterado(a) del contenido  
 firmo en señal de conformidad.

Sr. Podr Insueli Zapata.....

Firma: Insueli Zapata  
19214850.....

Domicilio:.....

Observaciones:.....